

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE FEBRERO DE 2006

MEMORANDUM C.G.P. N° 02/2006

PRODUCIDOPOR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA.

REFERENCIA: VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE DATOS ENTRE EL

REGISTRO DE ALTAS PRESUPUESTARIAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - INCISO 4 BIENES DE USO

-AL 31/12/2005-.

DIRIGIDO A:

• Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Entidades y Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.

A los fines de verificar la consistencia de la información referida a la evolución de los Bienes del Estado, al 31 de diciembre de 2005, Subcontaduria General de Control dependiente de Contaduría General de la Provincia, en el día de la fecha, pone a disposición de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan a sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, los respectivos listados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Inciso 4 -Bienes de Uso- excepto Construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado para el citado periodo, los que deberán ser verificados y conciliados con los registros de Altas Presupuestarias que surgen del Cuadro de Cierre 4.2.1, generado por el Sistema de Administración de Bienes del Estado- S.A.B.E.-.

A tales efectos, deberá efectuarse la conciliación de la mencionada información, según modelo adjunto en Anexo 1. En caso de detectarse discrepancias entre los datos emergentes de sus registros Patrimoniales y los que surgen del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera- S.I.P.A.F., cuya base de datos administra CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, debiendo determinar el origen de las diferencias y proceder a regularizarlas, indicando la fecha de dichas regularizaciones, como así también, comunicar las diferencias no subsanadas, y a que obedecen las mismas.

En relación al párrafo precedente, teniendo en cuenta los procedimientos definidos en la Circular C.G.P. Nº 03/2003, cuyas disposiciones deben respetarla para evitar problemas, resultando inadmisibles las diferencias por la imputación de partidas presupuestarias y las que surjan de registros realizados en el S.I.P.A.F. y no en el S.A.B.E.

En el Anexo II, deberán cotejar, el saldo al cierre del año 2004, y el saldo al inicio del año 2005, adjuntando fotocopias de los formularios 4.2 del S.A.B.E de los dos años, y explicar las diferencias en el supuesto de que existieran.

En consecuencia, se deberá remitir a la Subcontaduría General de Control dependiente de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 10 de marzo de 2006 los Cuadro 4.2.1, 4.2.de los años 2004 y 2005, adjuntando en el Anexo I y Anexo II todas las partidas debidamente conciliadas, información que integra el presente Memorandum para ser presentada en el Tribunal de Cuentas de la Provincia con motivo del cierre de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2005.

No existe prorrogas para el cumplimiento de lo solicitado, debido al tiempo que se debe cumplir y a las series de información que la Contaduría General de la Provincia tiene la obligación de informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia por lo tanto la falta de presentación o el incumplimiento de lo requerido en el plazo establecido, Contaduría General de la Provincia, se verá obligado a informar al Tribunal de Cuentas dicha situación.

Toda la documentación solicitada deberá ser suscrita, con el correspondiente sello aclaratorio, por el Responsable del Area Patrimonio, el Responsable del Registro en el S.I.P.A.F., y el Director de Administración o Jefe de Servicio Administrativo Financiero.

Con respecto al registro de Altas no Presupuestarias y Bajas de Bienes registradas en el Sistema de Administración de Bienes, cuyos importes se reflejan en los Cuadros de Cierre 4.2.3. y 4.2.4., respectivamente, deberán disponer de un archivo ordenado en forma cronológica con la documentación que respalde tales registros, a fin de facilitar las tareas de revisión por parte de los organismos de Control Interno y Externo.

El presente requerimiento se formula en uso de las facultades conferidas a Contaduría General de la Provincia en los Artículos 121° y 126° de la Ley N° 4938, los cuales establecen: "Es materia de competencia de la Contaduría General, sin perjuicio de las facultades previstas en la Constitución de la Provincia, el Control Interno de las Jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Provincial, y los Organismos Descentralizados-autárquicos o no-, Instituciones de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado que dependen del mismo, sus métodos, normas, políticas y procedimientos."; "A efectos de ejercer el Control Interno, la Contaduría General tendrá acceso a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control. Para ello, todos los agentes y/o autoridades de las Jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial presentarán su colaboración, considerándose la conducta adversa como falta grave".

Quedan Ustedes debidamente notificados.





ANEXO I

MEMORANDUM C.G.P. N° 02 /2006 CONCILIACION ENTRE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES

DEL ESTADO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2005

PARTI- DA	EJECUCION PRESUPUESTARIA	SISTEMA DE ADM. DE BS-S.A.B.E.	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				
412				
413				
432				\ ◊
433			0	
434				
435			77	
436				
437				
438				
439				
440				
450				
460				
470		~ (7)		
481		P		
489				
TOTAL				

Responsable Patrimonio	Responsable Registro	Director de Adm. o Jefe
del S.A.F.	S.I.P.A.F.	de Servicio Adm.



ANEXO II

MEMORÁNDUM C.G.P. N° 02/2006 CONCILIACION SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2004 Y SALDO AL INICIO EJERCICIO 2005

PARTI- DA	SALDO AL CIERRE EJERCICIO 2004	SALDO AL INICIO EJERCICIO 2005	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
411				171
412				
413			4	
432				
433				\Diamond
434				
435				
436			//	
437			4	
438				
439				
440				
450				
460				
470		100		
481				
489				
TOTAL	4	0		

V S		
Responsable Patrimonio	Responsable Registro	Director de Adm. o Jefe
del S.A.F.	S.I.P.A.F.	de Servicio Adm.